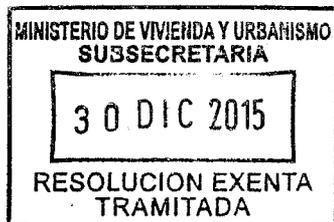


JLSS/CAS/CFV
Int. N° 1526/2015



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N°49, (V. y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 139 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ARICA, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA./

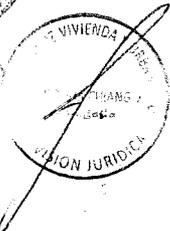
SANTIAGO, 30 DIC 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10241

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y sus modificaciones, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio del año 2012, entre los que se encuentra el Comité "Lautaro Condell" código grupo 85476, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- d) La Resolución Exenta N° 641, de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 06 de diciembre de 2012, que aprueba obtención de subsidio de localización, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para el comité "Lautaro Condell", Lote B sector Miramar, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;
- e) El Ord. N° 3.237, de fecha 29 de octubre de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para el proyecto "Lautaro Condell" código de proyecto 122225, de la comuna de Arica, con cargo a los recursos del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, el SERVIU de la Región de Arica y Parinacota se encuentra evaluando el proyecto "Lautaro Condell", código de proyecto 122225, que permitirá entregar una solución habitacional a 150 familias de la Región de Arica y Parinacota;
- b) Que, el comité "Lautaro Condell" está compuesto por 139 integrantes, quienes cuentan con un subsidio habitacional del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, obtenido mediante la modalidad de postulación colectiva sin proyecto habitacional, de acuerdo a lo señalado en la Resolución del Visto c) precedente, los cuales se adscribirán al proyecto "Lautaro Condell" código de proyecto 122225, de la comuna de Arica;
- c) Que, según lo informado por SERVU de la Región de Arica y Parinacota, la cabida del proyecto es de 150 viviendas, sin embargo el número original de familias integrantes del comité señalado en el Considerando anterior era de 140, de las cuales una beneficiaria renunció a dicho proyecto para aplicar el beneficio en el Proyecto "Portal del Sol" del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, quedando en consecuencia dicho comité reducido a 139 familias. La diferencia de viviendas entre el proyecto y el comité será cubierta con beneficiarios seleccionados a través de la modalidad de postulación individual que actualmente cuenten con subsidio.
- d) Que, el presupuesto presentado por la empresa constructora es por un monto total de 171.900,893 Unidades de Fomento, para la construcción de 150 departamentos, correspondiente a 1.146 Unidades de Fomento por cada vivienda. En virtud de existir una diferencia entre el valor total del proyecto y el monto del subsidio entregado a esta fecha para su financiamiento, y ante la necesidad de dar una solución habitacional a las 139 familias que conforman el comité "Lautaro Condell", se solicita entregar recursos adicionales con cargo al Plan Especial de Zonas Extremas;
- e) Que, los recursos dispuestos por el Plan Especial de Zonas Extremas han permitido suplementar el financiamiento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, fortaleciendo además la economía regional en el ámbito constructivo y aportando en la implementación de Políticas Públicas impulsadas por nuestras autoridades;
- f) Que los recursos que aportará la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo serán transferidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para financiar los subsidios habitacionales adicionales que se otorgan mediante la presente resolución, los cuales permitirán atender a 139 familias organizadas de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por un monto de **323** Unidades de Fomento para cada una de las **139** familias pertenecientes a los comités "Lautaro Condell", de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.
2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **44.897 Unidades de Fomento**, se imputaran a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Arica y Parinacota, para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

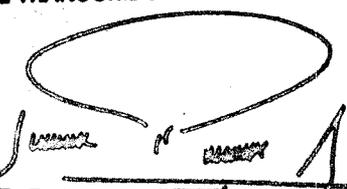


TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO